



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Acuerdo del Secretario de Gobierno por el que ordena la difusión de los Puntos Resolutivos del Fallo dictado el siete de octubre de dos mil catorce por el Gobernador Constitucional del Estado, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en los autos de la Queja Administrativa Q.A./18/2013, promovida por el Señor Damián Alfredo Gutiérrez Trueheart en contra del Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla. Notario Público Número Ocho de la Primera Demarcación Notarial en el Estado

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Informática Jurídica.

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO POR EL QUE ORDENA LA DIFUSIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO DICTADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, EN LOS AUTOS DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA Q.A./18/2013, PROMOVIDA POR EL SEÑOR DAMIÁN ALFREDO GUTIÉRREZ TRUEHEART EN CONTRA DEL LICENCIADO ALFREDO GUTIÉRREZ QUINTANILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL ESTADO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2014/0719
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5225 "Tierra y Libertad"

**NUEVA
VISIÓN**

www.morelos.gob.mx



Cuernavaca, Morelos; ocho de octubre de dos mil catorce.

Con fundamento en los artículos 106, fracción II y 116 de la Ley del Notariado del Estado de Morelos, mediante publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", hágase del conocimiento al Público en General que en los autos de la Queja Administrativa Q.A./18/2013, promovida por el Señor Damián Alfredo Gutiérrez Trueheart en contra del Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Público Número Ocho, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, con fecha siete de octubre de dos mil catorce el Gobernador Constitucional del Estado, Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, resolvió: "Primero. En la materia de la competencia de esta Sede Administrativa, es procedente y parcialmente fundada la Queja Administrativa promovida por el Señor Damián Alfredo Gutiérrez Trueheart, en contra del Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Público Número Ocho de la Primera Demarcación en el Estado, de acuerdo con las razones y fundamentos legales contenidos en el considerando Quinto del presente Fallo. Segundo. Se declara administrativamente responsable al Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla, Notario Público Número Ocho, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado. Tercero. Por las razones y fundamentos legales expuestos en el Considerando Sexto de la presente resolución, se suspende al Licenciado Alfredo Gutiérrez Quintanilla como Notario Público Número Ocho de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, por doce meses contados a partir del día natural siguiente al en que sean publicados los puntos resolutivos del presente fallo. Cuarto. En términos del considerando séptimo de este Fallo, se designa al Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Notario Público Número Siete de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, para que con ese carácter se desempeñe como Fedatario Suplente del Titular de la Notaría Pública Número Ocho, de la Primera Demarcación Notarial en el Estado, durante el tiempo que dure la suspensión de este último. Quinto. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Sanciones Aplicadas a los Notarios, de conformidad con los artículos 37, fracción I, inciso d) y 41 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado; y en el Libro de Registro de Quejas, como lo establecen los artículos 37, fracción I, inciso f) y 43, fracción V, del mismo ordenamiento. Sexto. Dése publicidad a los puntos resolutivos de esta Resolución en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106, fracción II y 116 de la Ley del Notariado del Estado".

Consecuentemente, previa copia fotostática que en autos quede para constancia, remítase el presente Acuerdo al mencionado Órgano de difusión del Gobierno del Estado, para los efectos precisados en el mismo; y, en su oportunidad, agréguese un ejemplar de su publicación en el expediente de la Queja Administrativa del que derivan los puntos resolutivos cuya difusión fue ordenada por la Superioridad.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ingeniero Jorge Vicente Messeguer Guillén, Secretario de Gobierno, auxiliado por el Licenciado Raúl Israel Hernández Cruz, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el artículo 24, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno. Conste.